

Coquimbo,

23 ENE. 2020

Decreto N° 19 /

Vistos:

El decreto N° 516 de fecha 19 de abril de 2018, que ordena la demolición de los letreros; la nota interna N° 626 del Director de Obras Municipales, que solicita que se dicte decreto de demolición sin más trámite; el artículo 148 y siguientes de la Ley General de urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el inciso segundo del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; el artículo 5 letra d y artículos 24 letras a, b y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto N° 6 de 1999, MOP, que contiene la Norma Chilena Oficial 347, sobre disposiciones de seguridad en demoliciones; el Decreto Exento N° 61 de fecha 8 de enero de 2019 y demás atribuciones de mi cargo;

Considerandos:

Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado por decreto N° 516 de fecha 19 de abril de 2018, y no efectuándose la demolición señalada en el mismo:

Decreto:

1° Procédase a la demolición sin más trámite de los letreros de publicidad propiedad del Sr. Pedro Godoy Alquinta, correspondiente a la empresa PUBLI G instalados en diversos lugares de la comuna de Coquimbo, sin las autorizaciones respectivas, siendo estos los siguientes:

- Letrero ubicado en Avenida Costanera (Entrada sector puerto).
- Letrero ubicado en avenida Varela (Frente al Mall Vivo Coquimbo)
- Letrero ubicado en Ruta 5 Norte con puente La Garza

2.- Notifíquese el presente Decreto al propietario de los letreros, por el Departamento de Inspección Municipal.

3.- Ejecútese la presente resolución por la Dirección de Aseo y Ornato.

4.- Requirase, de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la ley.

5.- Cóbrese por las vías que correspondan, por el Departamento Finanzas, al propietario de la vivienda todos los costos de la demolición.

6.- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.


CLAUDIO TELIAS ORTIZ
Secretario Municipal (S)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
DECRETO EXENTO N° 61 08/01/2019


CLAUDIO GARCIA HUERTA
Asesor Jurídico Municipal

CGH/rva

Distribución:

- Propietario y/o ocupante inmueble.
- Depto. Finanzas
- Transparencia
- D.O.M.
- Inspección
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato
- Jurídico